



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02312568- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA
Nº 22 - RINCÓN DE LOS SAUCES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02312568- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicitó la creación del Centro de Educación Física Nº 22 en la localidad de Rincón de los Sauces, que permitirá que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad cuenten con un lugar para el desarrollo de actividades educativas en el área de Educación Física;

Que la mencionada unidad educativa pondrá en igualdad de oportunidades a los habitantes de la localidad de Rincón de los Sauces con relación a otras localidades de nuestra Provincia que cuentan con Centros Educativos de estas características;

Que existe un interés manifiesto por parte de la Municipalidad local, para la creación de un Centro de Educación Física, poniendo a disposición el Gimnasio Municipal para desarrollar actividades coordinadas con la Subsecretaría de Deporte Municipal, articulando las actividades con establecimientos educativos, y demás dependencias, cediéndolo en préstamo al Consejo Provincial de Educación a través de un convenio;

Que es necesaria la creación de la planta funcional del Centro de Educación Física, para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que la cobertura de los cargos docentes se realizará con el listado de agentes inscriptos en el Distrito Escolar XII;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión de Educación Física y de la Dirección General de Modalidad

Educación Física;

Que mediante Resolución N° 0347/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 31 de marzo de 2023, del Centro de Educación Física N° 22 en la localidad de Rincón de los Sauces, Clave Única de Establecimiento N° 5801310-00, Categoría 3ra., Grupo “C”, Período Escolar Enero - Diciembre, Distrito Escolar XII; como así también la creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0347/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 31 de marzo de 2023, el Centro de Educación Física N° 22 en la localidad de Rincón de los Sauces, Clave Única de Establecimiento N° 5801310-00, Categoría 3ra., Grupo “C”, Período Escolar Enero - Diciembre, Distrito Escolar XII.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del 31 de marzo de 2023, en el Centro de Educación Física N° 22 de Rincón de los Sauces, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XII, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Centro de Educación Física, DAF-4, cuarenta (40) horas, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Dos (2) cargos de Profesor de Centro de Educación Física, quince (15) horas, DCA-4, Secuencias 101 y 102, Turno Compartido.
- Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Vespertino.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.12; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/018, FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

